



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales catorce (14) de abril del 2023. Le informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder, aportando la comunicación en la cual se le informa a su poderdante sobre la renuncia. Sírvase Proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
EJECUTANTE : **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
CARLOS LLERAS RESTREPO
EJECUTADO : **JAIRO ALONSO OSORIO NARANJO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00229-00**

Auto S. 356-2023

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en cuanto a la renuncia del poder allegada por el apoderado de la parte demandante, y donde se indica que efectuó la comunicación al poderdante en tal sentido, la misma se encuentra ajustada al artículo 76 del C.G.P, por lo cual se acepta, con la advertencia que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883a83e9182f324f411e78b8d8f17cd99b68f4561044bd7c68366b9841768537**

Documento generado en 27/04/2023 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>